

2676-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con veinte minutos del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón DESAMPARADOS de la provincia de SAN JOSÉ, en virtud del proceso de transformación de escala provincial a escala nacional.

Mediante resolución n.º DGRE-0038-DRPP-2021 de las nueve horas con treinta y cinco minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos -entre otros asuntos- tomó nota del acuerdo adoptado el ocho de mayo de dos mil veintiuno por la Asamblea Superior del partido NUESTRO PUEBLO, sobre su transformación de escala provincial a nacional; autorizando a la agrupación política, para estos efectos, a iniciar con la integración de los órganos partidarios respectivos mediante la celebración de las asambleas necesarias y la recolección de las adhesiones faltantes.

Posteriormente, con vista en el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea que se dirá y a partir de los estudios realizados por este Departamento, se determinó que el partido NUESTRO PUEBLO celebró el día veintiocho de julio de dos mil veintiuno -de forma virtual- la asamblea del cantón de DESAMPARADOS, de la provincia de SAN JOSÉ, misma que cumplió con quórum de ley requerido para su celebración y cuyo objeto era la designación de las estructuras internas faltantes, de conformidad con el diseño orgánico instaurado en el estatuto provisional de la agrupación política.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN DESAMPARADOS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
900720279	MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ ROJAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
110160353	JONATAN MAURICIO CHAVARRÍA SIBAJA	SECRETARIO PROPIETARIO
108260240	JACQUELINE SALAZAR QUESADA	TESORERO PROPIETARIO
106440726	NYDIA PATRICIA VALVERDE DÍAZ	PRESIDENTE SUPLENTE
601970286	RODOLFO BLANCO VILLARREAL	SECRETARIO SUPLENTE
108750784	PATRICA GÓMEZ CORRALES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
116680607	ÓSCAR DAVID VARGAS VENEGAS	FISCAL PROPIETARIO
114600938	VERÓNICA ANDREA GARCÍA RODRÍGUEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
800700877	CARMEN MARTÍNEZ JACKSON	TERRITORIAL
111780167	ARIEL ANTONIO FERNÁNDEZ QUESADA	TERRITORIAL
109120111	SILVIA CRUZ BADILLA	TERRITORIAL
109200558	RANDALL ALBERTO PÉREZ ARAYA	TERRITORIAL
116200812	JUAN DIEGO RAMÍREZ SALAZAR	TERRITORIAL

Cabe destacar que la estructura actual del partido NUESTRO PUEBLO se encuentra vigente hasta el seis de junio de dos mil veintitrés. No obstante, por corresponder el cargo de fiscal suplente a la nueva estructura prevista en el estatuto provisional (a escala nacional) de la agrupación política (según se ha dispuesto en el inciso c) de su artículo veinticuatro), el nombramiento acreditado en este cargo regirá a partir de la firmeza de la resolución de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos en la que se tenga por concluido dicho proceso de transformación.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales; pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de

las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Nuestro Pueblo.**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/ndrm/dfb/jss

C.: Expediente n° 260-2018, partido Nuestro Pueblo.

Ref., No.: 14712 (13938-2021).